



Resolución Ejecutiva Regional

N° 609 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 17 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 017-2019023682, que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRSM/GR de fecha 2 de diciembre del 2019, el Oficio N° 002-2019-GRSM-ARA/ACR-BOSHUMI de fecha 5 de diciembre del 2019, el Oficio N° 003-2019-GRSM-ARA/ACR-BOSHUMI de fecha 10 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRSM/GR de fecha 2 de diciembre de 2019 se resolvió reconocer la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte Mishollo - BOSHUMI" de conformidad con la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses por el período comprendido de junio a noviembre de 2019, quedando conformada de la siguiente manera: Consuelo Augusto Garrido, DNI N° 23009996, Centro de Conservación de Investigación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas; Jimmy Roy Saldaña Valdez, DNI N° 47259929, Gerencia de Desarrollo Ambiental - Municipalidad Distrital de Pólvora; Norberto Castro Izquierdo, DNI N° 19099130, Regidor de la Municipalidad Distrital de Pólvora; Víctor Macedo Cuenca, DNI N° 32945848, Parque Nacional Río Abiseo ;

Que, el numeral 212.1., Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*";

Que, mediante Oficio N° 002-2019-GRSM-ARA/ACR-BOSHUMI, de fecha 5 de diciembre de 2019, el Jefe del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI" solicita la rectificación por error material en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRSM/GR, sobre el cargo de uno de los miembros de la Comisión Ad Hoc en el extremo que se **consignó: Jimmy Roy Saldaña Valdez con DNI N° 47259929 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental - Municipalidad Distrital de Pólvora**, siendo lo **correcto: Jimmy Roy Saldaña Valdez con DNI N° 47259929 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental - Municipalidad Distrital de Shunte**. En consecuencia, por tratarse de un error material, corresponde de oficio la rectificación, en el extremo indicado;

Que, el numeral 7.2., del Artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP señala que "*En el caso de las ANP no cuenten con Comité de Gestión o con Comisión Ejecutiva vigente, la Jefatura del ANP debe establecer una Comisión Ad hoc con los representantes de los actores que tengan injerencia en el ANP o que se identifiquen como actores estratégico. Dicha Comisión asume las funciones de la Comisión Ejecutiva en tanto se priorice la conformación del Comité de Gestión. El plazo de vigencia será hasta por un año.*";



Resolución Ejecutiva Regional

N° 608 -2019-GRSM/GR

Que, con fecha 15 de julio del 2019 se suscribió el Acta de Conformación de la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte Mishollo - BOSHUMI", la misma que se estableció en el Tercer Considerando de la referida Acta. No se señaló un plazo de vigencia para la mencionada Comisión;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2019-GRSM/ARA/ACR-BOSHUMI de fecha 17 de octubre del 2019, el Responsable UOGF-T de la Autoridad Regional Ambiental analizó, concluyó y recomendó que el período de vigencia de la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI" es de seis (6) meses;

Que, mediante Informe Legal N° 0483-2019-GRSM/ARA/AALDE de fecha 12 de noviembre del 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal de las Direcciones Ejecutivas Autoridad Regional Ambiental analizó, concluyó y recomendó que el período de vigencia de la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI" es de seis (6) meses;

Que, mediante Nota Informativa N° 624-2019-GRSM/ARA de fecha 19 de noviembre del 2019 el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental informó del reconocimiento de la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI" por el período de seis (6) meses;

Que, mediante Oficio N° 003-2019-GRSM-ARA/ACR-BOSHUMI, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Jefe del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI" solicita que se considere el plazo según lo establecido en el numeral 7.2., del Artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP que dispone para una Comisión Ad Hoc de un Área Natural Protegida (ANP) lo siguiente: "(...) El plazo de vigencia será hasta por un año."

Que, se debe considerar que si bien existió un error material en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRSM/GR al precisar que el período de vigencia de la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional "Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI" es de seis (6) meses, período comprendido entre los meses de junio a noviembre del 2019 (según se precisa en el Oficio N° 003-2019-GRSM-ARA/ACR-BOSHUMI) se debe dejar plenamente establecido que no se indicó en documento alguno que el plazo de vigencia de la referida Comisión será hasta por un (1) año. Dicho plazo de vigencia se precisa y solicita con el Oficio N° 003-2019-GRSM-ARA/ACR-BOSHUMI, y conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2., del Artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRSM/GR de fecha 2 de diciembre de 2019, en los siguientes términos: **Donde dice:** Jimmy Roy Saldaña Valdez, DNI N° 47259929, Gerencia de Desarrollo Ambiental - Municipalidad Distrital de **Pólvora**, **debe decir:** Jimmy Roy Saldaña Valdez, DNI N° 47259929, Gerencia de Desarrollo Ambiental - Municipalidad Distrital de **Shunte**.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 608 -2019-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como plazo de vigencia para la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional “Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI” **hasta por un (1) año**, contado desde la fecha de su conformación, es decir **desde el 15 de julio del 2019 hasta el 15 de julio del 2020**, conforme a lo establecido en el numeral 7.2., del Artículo 7º de la Resolución Presidencial Nº 303-2015-SERNANP.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 578-2019-GRSM/GR de fecha 2 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc del Área de Conservación Regional “Bosques de Shunte y Mishollo - BOSHUMI”, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL